

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 258 /

RADICACION No. 2021-00114-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82, 84 y 384 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 6 del Decreto 820 de 2020, el Juzgado **RESUELVE:**

1º.- ADMITIR la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado instaurada por LUCIA GOMEZ DE GALVIS contra LUZ GLADYS ARANGO DE O.

2º.- NOTIFIQUESE personalmente este auto al demandado y de la misma y sus anexos córrase traslado a la misma por el término de diez (10) días.

3º.- RECONOCER personería al doctor OSCAR DARIO VASQUEZ TORRES como Apoderado Judicial del actor, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

COPIESE, RADIQUESE Y NOTIFIQUESE.


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ